



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de noviembre de 2014

No. 94

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPILACIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, PARA LA CONFORMACIÓN -EN SU PRIMERA EDICIÓN- DEL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL AÑO 2014, DECLARANDO INHÁBIL EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

AVISOS JUDICIALES: 4711, 4717, 690-B1, 4816, 4825, 4815, 4813, 4824, 4823, 4821, 4819, 4818, 4817, 1351-A1, 1356-A1, 4826, 4827, 4828, 4830, 4831, 4832, 4833, 4835, 4836, 4837, 4838 y 4829.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4814, 4840, 1350-A1, 1348-A1, 1347-A1, 1346-A1, 1345-A1, 1349-A1, 1343-A1, 691-B1, 4820, 1352-A1, 1353-A1, 1354-A1, 1355-A1, 4812, 4839, 4834, 692-B1, 1344-A1 y 4822.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CIRCULAR NO. 22/2014

Toluca de Lerdo, México, a 05 de noviembre de 2014.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPILACIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, PARA LA CONFORMACIÓN -EN SU PRIMERA EDICIÓN- DEL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

- I. Que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- II. Que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 – 2015 del Poder Judicial del Estado, en su quinta línea estratégica, denominada: "Modernizar la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional", función: *Administración y Finanzas*, contempla el proyecto "*Desarrollo Organizacional y Calidad*", cuyo objetivo se dirige a

fortalecer, impulsar y promover la mejora y eficiencia operativa Institucional, a través de la actualización de la estructura orgánica, manuales de organización y procedimientos de la misma, así como realizar y orientar estudios específicos para la mejora administrativa, manteniendo y en su caso, ampliando el sistema de calidad.

- III. Que en el marco de este proyecto, el veintiséis de octubre de dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó la estructura orgánica y funcional de las unidades administrativas dependientes de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura del Estado, con base en un modelo organizacional sustentado en la innovación administrativa, impulsando la modernización de la gestión al servicio de la función jurisdiccional. Con ello, se constituyó una escala jerárquica sólida que permitiera a través de Direcciones Generales, Coordinaciones, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, ejecutar las atribuciones, funciones y actividades con mayor eficiencia y eficacia.
- IV. Que la estructura orgánica está integrada por las unidades administrativas cuyas atribuciones están conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los Reglamentos Internos del propio Tribunal y del Consejo de la Judicatura.
- V. Que mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha veintiséis de octubre de dos mil once, se aprobó el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado y el Reglamento de la Escuela Judicial del Estado; asimismo, mediante Acuerdos de fecha siete de diciembre de dos mil once y quince de abril de dos mil nueve respectivamente, se aprobaron el Reglamento de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado, y el Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado.
- VI. Que los Reglamentos en cita, dan sustento a las estructuras administrativas; mientras que los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos, son instrumentos que precisan las funciones que deben realizar cada una de las unidades administrativas que integran la estructura de la organización, así como las actividades y métodos de trabajo que deben realizarse, de manera secuencial y cronológica, para la generación de bienes o servicios.
- VII. Que el veinte de junio de dos mil trece, se publicó en la "Gaceta del Gobierno" Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado, instrumento administrativo que fomenta el orden y transparencia en la organización, que precisa la estructura orgánica, atribuciones y objetivos, describiendo las funciones de cada una de las unidades administrativas dependientes de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.
- VIII. Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, durante dos mil catorce, ha aprobado 156 procedimientos operativos correspondientes a procesos diversos, identificados en el Mapeo de Procesos a cargo de las unidades administrativas, documentos que reúnen los requisitos técnico – metodológicos en su estructura de contenido individual y que son susceptibles de conformar la primera edición del Manual General de Procedimientos del Consejo de la Judicatura del Estado, con la finalidad de facilitar la consulta de los procedimientos operativos en un solo documento..
- IX. Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI, 178, 180 y 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la compilación de los ciento cincuenta y seis procedimientos operativos aprobados por este Órgano de Gobierno, correspondientes a procesos de diversas unidades administrativas dependientes de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura del Estado y de aquellos procesos al alcance de la certificación con base en la norma ISO 9001:2008, para la conformación del Manual General de Procedimientos del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en su primera edición.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal y Subdirección de Desarrollo Organizacional, para observar su cumplimiento.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial y en el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Poder Judicial de la entidad.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 23/2014

Toluca de Lerdo, México, a 05 de noviembre de 2014.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria del cinco de noviembre de dos mil catorce, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XI, 52 y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; emitió el siguiente:-----

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; **acordó modificar el Calendario Oficial de Labores para el año 2014; declarando inhábil el día doce de diciembre del presente año**, fecha en la cual el Magistrado Maestro en Derecho Baruch F. Delgado Carbajal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, rendirá su Quinto Informe Anual de Labores.-----

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" de Zumpahuacán, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos dictado en el expediente en la almoneda celebrada el día catorce de octubre de dos mil catorce, señaló las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la décima quinta almoneda de remate, del bien inmueble: 1.- Denominado "Pasaje La Ascensión", ubicado en calle José María y Morelos, esquina Ignacio Allende, en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, (terreno con casa habitación), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con Plaza, al sur: 19.80 metros con calle José María Morelos, al oriente: 31.00 metros con Juan Flores Vázquez y al poniente: 35.00 metros con calle Emiliano Zapata, área total: 461.30 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: según escritura pública, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 26, del volumen 32, del libro primero, sección primera fojas 05, vuelta de fecha 05 de julio de 1984.- Sirviendo de base la cantidad \$654,788.52 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) y realizada la deducción del diez por ciento \$65,478.85 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), quedando la cantidad de \$589,309.67 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que sirve de base para la décima quinta almoneda de remate.

Debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días, por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado; y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Debiendo de notificar a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos. Quedando notificado la parte actora "SERVICIOS DE COBRANZA RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V.", a través del apoderado legal que comparezca a la presente audiencia; y dada la inasistencia de la parte demandada se ordena notificarle, la presente audiencia, mediante lista y Boletín Judicial, dándose por terminada la presente y firman para constancia los que en ella intervinieron.- Doy fe.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en

cumplimiento al auto dictado en la audiencia celebrada el día catorce de octubre de dos mil catorce, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4711.-4, 10 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 1134/14, la promovente MARIA DE LOS ANGELES HERRERA TRUJILLO, promueve por su propio derecho en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION AD PERPETUAM, respecto del inmueble que se ubica en Avenida Vicente Guerrero sin número, Barrio San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.40 metros con Jaime Levatán Ovando; al sur: 35.40 metros con calle Vicente Guerrero; al oriente: 55.10 metros con calle privada, ahora con paso de servidumbre; al poniente: 55.10 metros con Pedro Trujillo Guadarrama ahora Fredy Ortega, con una superficie aproximada de 1,550.54 metros. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley, edictos que se expiden el treinta y uno de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4717.-5 y 10 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 266/2014, del Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México con residencia en Huixquilucan, JUAN SANCHEZ ARZATE, ha promovido un Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en lote cincuenta y siete (57), de la manzana número tres (3), de la Avenida camino a Las Minas, Ampliación Palo Solo Segunda Sección, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, actualmente también conocido como lote cincuenta y siete (57), de la manzana número tres, (3), de la Avenida camino a Las Minas, Colonia Ampliación Palo Solo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México: Relación sucinta de la solicitud: Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio. HECHOS. Que con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro FRANCISCO MENDEZ ROMERO, a través de un contrato privado me cedió los derechos del bien inmueble consistente en lote 57, de la manzana número 3, de la Avenida camino a Las Minas, Colonia Ampliación Palo Solo Segunda Sección, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, al suscrito JUAN SANCHEZ ARZATE aclarando que actualmente también conocido como lote 57, de la manzana número 3, de la Avenida camino a Las Minas, Colonia Ampliación Palo Solo, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, acto Jurídico que genero mi derecho para que desde aquella fecha hasta la actualidad ejerciera la posesión a título de dueño sobre dicho inmueble y durante ese lapso de treinta años, he ejercido la posesión a título de dueño de forma, pública, pacífica, continua y de buena fe, hecho que acredito con el contrato privado que como documento base de la acción hago valer, de la cláusula

segunda del contrato base de la acción se desprende que el inmueble de mi propiedad, tiene la superficie, medidas y linderos siguiente: 53.10 mts.; al norte: en dos líneas, una de 7.06 y 46.04, colinda con propiedad privada; 45.93 mts.; al sur: en tres líneas de 3.01; 7.70 y 35.22, colinda con Zona Federal; 9.95 mts.; al oriente: colinda con Zona Federal; 20.08 mts.; al poniente: en dos líneas de 9.53 con Blanca Nava, y 10.55 con Antonio Teco. Hago saber que el bien inmueble de mi propiedad NO SE ENCUENTRA INSCRITO, en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Huixquilucan, perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México, hecho que acredito con certificado de no inscripción, de fecha once de agosto del dos mil catorce. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial, lo que acredito con certificado que acredita que se encuentra cubierto el impuesto predial hasta el 6° bimestre del año dos mil catorce, documental pública de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce; asimismo exhibo plano descriptivo y de localización del inmueble a escala 1:100, documento elaborado por el Arquitecto Enrique López, con cédula profesional 1418090, Clave de Plano: 01 de fecha octubre de dos mil catorce, agrego también la notificación catastral, expedida por el Subdirector de Catastro del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con folio: TM/DI/SC/2167/2014 de fecha veinte de junio de dos mil catorce; manifiesto también que el inmueble de mi propiedad sobre el que detento la posesión, no pertenece a ningún Núcleo Ejidal; y para acreditar este hecho, agrego la constancia expedida por el C. Ramón Mendoza Juárez, Presidente del Comisariado Ejidal de San Bartolomé Coatepec, Huixquilucan, Estado de México, que es el Núcleo Ejidal más próximo al domicilio en el que está ubicado el inmueble materia del presente procedimiento, documento del que se desprende que el predio ubicado en Avenida camino a Las Minas, lote 57, manzana 3, Colonia Ampliación Palo Solo, Segunda Sección, Huixquilucan, Estado de México, del cual aparece como propietario y poseedor el Sr. JUAN SANCHEZ ARZATE, no pertenece al régimen ejidal de San Bartolo Coatepec, ni está dentro de sus límites.

Se expide el edicto para su publicación por dos con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación diaria, específicamente en El Sol de Toluca en esta Entidad.- Dado en Huixquilucan, México a los quince días de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

690-B1.-10 y 13 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

DEMANDADO: CARLOS UGALDE SIXTOS.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 827/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, promovido por JUANA GARCIA OLARTE y JOSE IVAN MEJIA ANGELES, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a CARLOS UGALDE SIXTOS, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por

los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, demandándole la USUCAPION de un lote de 119.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 6, lote 216, mismo que forma parte del bien inmueble denominado "Tolimpa" ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 215; al sur: 17.00 metros con lote 217; al este: 7.00 metros con calle y al oeste: 7.00 metros con lote 230, lote de terreno que igualmente forma parte del inmueble denominado "Tolimpa", ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 40,600 m2., con fecha 28 de abril de 1997, se celebró contrato de compraventa con la ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO DE ILHUICAMINA A.C., en su carácter de vendedora respecto del lote en cita. Para efecto de perfeccionar la litis consorcio pasiva o activa aún cuando JOSE IVAN MEJIA ANGELES, no es parte, pero si beneficiario de la suscrita, se deja a disposición de CARLOS UGALDE SIXTOS, en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación, Texcoco, México, octubre 02, 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4816.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de: LOPEZ ILLESCAS JOEL y SAN MARTIN SANTES MARIDELMA, expediente 310/2012, el C. Juez 48° de lo Civil en el Distrito Federal señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien Inmueble hipotecado que es el ubicado en LA CASA 56 DE LA CALLE BOSQUES DE MAGNOLIA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 56, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 32 DE LA MANZANA 6 DE LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO EL BOSQUE TULTEPEC, LOCALIZADO EN LA AVENIDA TOLUCA NUMERO 4, ANTES RANCHO TECOMPA FRACCION RESULTANTE DE LA EXHACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para ser publicados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre de esa localidad.-México, D.F. a 01 de octubre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

4825.-10 y 21 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE OROPEZA VILCHIS SILVIA, Exp. No. 514/2008, la C. Juez

Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en EL DEPARTAMENTO NUMERO 401 (CUATROCIENTOS UNO); DEL EDIFICIO 5-A, MANZANA "B", REGIMEN 05 (CERO CINCO) DEL FRACCIONAMIENTO "LA ALBORADA I", EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO sirve de base para el remate la cantidad de \$275,800.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, diligencia que se verificará en el domicilio de este Juzgado, ubicado en NIÑOS HEROES 132, 6° PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, MEXICO, D. F.

Para su publicación por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-México, D.F., a 13 de octubre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4815.-10 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1466/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por EMMA SANCHEZ ESPINOZA, demandando de: VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO y solicita se emplace a la C. ITZEL MARIA ABUNDES BARRERA, reclamando como prestaciones: a).- La declaratoria que ha operado a mi favor la usucapión y por ende me he convertido en propietaria del inmueble denominado Condominio Horizontal Tulipanes I, ubicado en lote nueve, Colonia Tulipanes I, perteneciente a la Municipalidad de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 metros con lote diez; al sur: 40.00 metros con lote ocho; al oriente: 22.00 metros con lote de Francisco Luna Valle, Aurora Valle de Luna y Gustavo Díaz López; y al poniente: 22.00 metros con área de acceso común, con una superficie total de 880.00 metros cuadrados. b).- La protocolización ante Notario de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión. c).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor del demandado VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, respecto del inmueble descrito con anterioridad, bajo la partida número 284-306, del volumen veintitrés, del Libro Primero, de la Sección Primera a foja 46, de fecha 23 de septiembre de 1994, folio real electrónico número 00029039, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, y nueva inscripción a favor de la suscrita. d).- La cancelación de la inscripción que se encuentra inscrita sobre el lote materia de este juicio a favor de ITZEL MARIA ABUNDES BARRERA, como se advierte del certificado de inscripción que se acompaña al presente, en el que aparece textualmente lo siguiente: "TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0032, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, NUMERO 124, DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, ACREEDOR ABUNDES BARRERA ITZEL MARIA, DEUDOR VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, MONTO DEL CREDITO \$370,000.00 QUEDO INSCRITO BAJO LA PARTIDA 323, VOLUMEN 8, LIBRO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, EN FECHA 14/07/2004 ...". d) El pago gastos y costas que origine el presente juicio. Fundan la demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1.- El día 11 de noviembre del año 2003, celebramos contrato de compraventa, por una parte los señores

VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, como parte vendedora y la suscrita EMMA SANCHEZ ESPINOZA como compradora, respecto del lote de terreno número nueve, que forma parte del Condominio Horizontal denominado Tulipanes I, que forma parte del condominio Horizontal denominado Surcos Largos, ubicado en la Concepción Coatipac en su lado poniente perteneciente a la Municipalidad de CALIMAYA, México, con las medidas y colindancias precitadas, como se acredita con el contrato que anexo al escrito de demanda, hechos que le consta a los señores LORENA XOCHITL SANCHEZ ESPINOZA, ARTURO GALINDO ALVAREZ y NANCY ANGELICA GONZALEZ FLORES. 2.- El inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito a favor del demandado VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, bajo la partida número 284-306, del volumen XXIII, del Libro Primero, de la Sección Primera a foja 46, de fecha 23 de septiembre de 1994, folio real electrónico número 00029039, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Licenciado Jorge Valdez Camarena, de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Instituto de la Función Registral, con número de trámite 17760, de fecha 12 de marzo de 2013, que se acompaña a la presente demanda. 3.- En el contrato mencionado en el hecho. 1.- Que antecede, en el apartado de DECLARACIONES, inciso I, la parte vendedora declara que la propiedad el inmueble materia de compraventa, la acredita con el testimonio de la escritura 18254, del volumen XXIV, otorgado ante el Notario Público número 6, de la Ciudad de Toluca, de fecha 19 de agosto de 1994, de la que se advierte que es dueño en pleno dominio y posesión del lote de terreno en cita, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México. 4.- En el contrato de compraventa de 11 de noviembre de 2003, aparece que las partes convenimos, entre otras cosas, que el precio por el inmueble materia del mismo, es la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), así como la forma de pago hecho que le consta a los señores LORENA XOCHITL SANCHEZ ESPINOZA, ARTURO GALINDO ALVAREZ y NANCY ANGELICA GONZALEZ FLORES. 5.- Con fecha 2 de febrero de 2004, el C. VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO como parte vendedora y la suscrita EMMA SANCHEZ ESPINOZA como compradora, convenimos verbalmente modificar el contrato de compraventa de fecha 11 de noviembre de 2003, acordando ambas partes dejar sin efecto alguno la cláusula tercera, cuarta y quinta, así como modificar la cláusula segunda, inciso 2), por lo que hace a la forma de pago respecto al terreno en San Jerónimo Chicahualco, por lo que convenimos que el valor que se había asignado a este inmueble, como es la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la compradora la cubriría en efectivo el día 7 de febrero de 2004, haciendo en conjunto con el tercer pago de los seis consecutivos establecidos en la cláusula segunda del contrato de fecha 11 de noviembre de 2003, por lo que dicho inmueble ya no sería tomado en cuenta como pago, hecho que le consta a los señores LORENA XOCHITL SANCHEZ ESPINOZA, ARTURO GALINDO ALVAREZ y NANCY ANGELICA GONZALEZ FLORES. 6.- El 2 de febrero de 2004, la vendedora hizo entrega física, jurídica y material del inmueble materia de la compraventa transmitiéndome la propiedad sin limitación ni gravamen alguno, el día 02 de febrero de 2004, tome la posesión en concepto de propietaria, de buena fe y en forma pacífica del lote de terreno número nueve. 7.- La vendedora al momento de celebrar el contrato de compraventa de fecha 11 de noviembre de 2003, entregó a la suscrita copia simple del testimonio número 18254, de fecha 19 de agosto de 1994. 8.- La posesión del predio antes mencionado ha sido con el carácter de dueño, de buena fe, continua y pública, he realizado en el actos de dominio, contrate albañiles para que construyeran una barda perimetral y la colocación de la puerta de entrada, doy mantenimiento general al inmueble, limpieza y podado del pasto, llegando a realizar reuniones familiares, nunca ha sido discutida mi posesión. 9.- El inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito a favor del demandado VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ

PARDO, como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, con número de trámite 17760 de fecha 12 de marzo de 2013, en el que aparece la nota que a la letra dice: Testimonio de la escritura número 2032, pasa ante la fe del Notario Público Lic. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON número 124 de Toluca, Estado de México, en la que consta el reconocimiento del adeudo. Acreedor ABUNDEZ BARRERA ITZEL MARIA, deudor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, monto de crédito \$370,000.00, quedo inscrito bajo la partida 323, volumen 8, Libro Segundo, Sección Primera, en fecha 14/07/2004, razón por la cual solicito se mande emplazar a la C. ITZEL MARIA ABUNDES BARRERA. 10.- Toda vez que desde el día 02 de febrero de 2004, he poseído y disfrutado en calidad de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua, pública el inmueble, por ende me he convertido en el propietario del mismo, por lo que resulta procedente que así se declare en la sentencia que se dicte en el presente juicio, y se protocolice ante el Notario y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México.

La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la demanda en la vía y forma propuesta y mediante auto se ordenó emplazar a juicio a VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial; hágasele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevengase para que señale domicilio en ésta Ciudad, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, previa razón que realice al efecto el Notificador del Juzgado.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.- Secretario, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4813.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE.

EXP.- 908/2003.

SRIA.- "B".

- - - En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE ANTONIO GABELA DIAZ BARRIGA, expediente 908/2003, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil; mediante auto de fecha diez de octubre del año dos mil catorce, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO 402 (CUATROCIENTOS DOS), DEL EDIFICIO "B" DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "RESIDENCIAL LA PALMA IV", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 4 DE LA CALLE LA PALMA Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE, DENOMINADO "EL CAPULIN" MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO Y DERECHO DE USO DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 27, cuyo precio que es el mayor de los precios proporcionados por los peritos designados en autos, es la cantidad de \$853,000.00

(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del citado precio, y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalaron LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO. ASIMISMO Y TODA VEZ QUE EL INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DEL SUSCRITO, PARA SUS PUBLICACIONES POR EL C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE MARCA LA LEGISLACION PROCESAL DE DICHA ENTIDAD.-MEXICO, D.F., A 21 DE OCTUBRE DEL 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RUBRICA.

4824.-10 y 21 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SEC. "A".

EXP. 289/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de LUIS MERCADO DENA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ROMERO, expediente 289/2013, la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil dictó UN AUTO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE: Se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: LA CASA LETRA "B" DE LA MANZANA 67 DEL LOTE NUMERO 87, DE LA CALLE CIRCUITO REAL DEL RIO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$416,000.00, (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo y con el que se tuvo por conforme a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor citado. Asimismo y en razón de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado envíese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca en el Estado de México, a fin de que de publicidad al remate ordenado debiendo publicar los edictos del caso en los lugares en que la Legislación Procesal de dicha Entidad establezca y en los lugares de costumbre en los términos establecidos, otorgando a la autoridad exhortada plenitud de jurisdicción para la práctica de la diligencia encomendada, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 109 del Código de invocado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, PATRICIA MENDEZ FLORES, ante la C.

Secretaría de Acuerdos Licenciada OLGA ISELA PEREZ LOPEZ, con fundamento con el artículo 115 del Código de Procedimiento Civiles, que autorizan y dan fe.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION LA DE FECHA DE REMATE DE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO".-MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. OLGA ISELA PEREZ LOPEZ.-RUBRICA.

4823.-10 y 21 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP. 983/1996.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA JAIME GIL DE RUIZ CALUDIA DINORA Y JORGE RUIZ SOTO, EXPEDIENTE 983/1996, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTO EL CATORCE Y VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:"

Para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado consistente en LA CASA EN CONDOMINIO VARIANTE "A", MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y NUEVE (ANTES NUMERO CUARENTA Y CINCO), DE LA CALLE CAPRICORNIO Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL LOTE VEINTE, DE LA MANZANA CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO "IZCALLI SANTA CLARA I", SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalan los ONCE HORAS DEL TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL UNIVERSAL, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$515,000.00 PESOS (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedido por BANSEFI por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada y sin cuyo requisito no serán admitidos. (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil Licenciado MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Miguel Augusto Tiburcio Toral, que autoriza y da fe. Doy fe. (...) DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

Edictos que deberán publicarse dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL UNIVERSAL, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados.-México, Distrito Federal a dieciséis de octubre del año dos mil catorce.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

4821.-10 y 21 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXP. 972/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE DELGADILLO TORRES MARIA DE LA LUZ, EXPEDIENTE NUMERO 972/2011. LA C. JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NUMERO 301, EDIFICIO 9, LOTE 3, MANZANA N, DEL CONJUNTO HABITACIONAL POTRERO LA LAGUNA II, AHORA POTRERO LA LAGUNA CTM XIX, COLONIA O FRACCIONAMIENTO POTRERO LA LAGUNA II, HOY POTRERO LA LAGUNA C.T.M. XIX, UBICADO EN LA POBLACION DE SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: EN 5.70, DEPARTAMENTO 302; NORTE: 1.85, CUBO DE ESCALERAS; NORTE: 0.35 VACIO DE ARENA COMUN; SUR: 0.95 VACIO CON AREA COMUN; SUR: 6.95 FACHADA LATERAL DEL EDIF.; OESTE 2.78 CUBO DE ESCALERAS RE., OESTE 2.9000 FACHADA PRINCIPAL A VACIO; OESTE: 3.00 FACHADA PRINCIPAL A VACIO; ESTE: 5.6750 FACHADA POSTERIOR DEL EDIF.; ESTE: 3.00 FACHADA POSTERIOR DEL EDIF.; ABAJO DEPARTAMENTO 201; ARRIBA DEPARTAMENTO 401, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., VALOR DE AVALUO DEBIENDOSE CONVOCAR POSTORES.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LA GACETA DEL ESTADO DE MEXICO.- MEXICO, D.F. A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MA. MARTHA SANCHEZ TABALES.-RUBRICA.

4819.-10 y 21 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 1059/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por FANNY SANCHEZ MONDRAGON, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 152.00 metros anteriormente con Pedro Obregón, actualmente con Antonino Obregón Pérez, al sur: 170.00 metros anteriormente con Santos Osornio, actualmente con camino, al oriente: 178.83 metros anteriormente con Juana Lara, actualmente con Darío Martínez Ramírez y, al poniente: 143.00 metros anteriormente con Celestina Osornio actualmente con Santiago Osornio Cruz, con una superficie aproximada de 25,239.00 m2. (veinticinco mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de

por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, tres de noviembre de dos mil catorce.-Auto de fecha: treinta de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4818.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 630/12, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por HUGO DAVID DIAZ RUIZ, en su carácter de Apoderado Legal del CONTADOR PUBLICO ROSENDO FABELA RUIZ, en contra de AMPARO GARCIA GUADARRAMA, también conocida como AMPARO GARCIA DE REZA en su carácter de DEUDORA Y GARANTE HIPOTECARIA, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de los bienes inmuebles embargados y valuados en autos, ubicados en: 1) "Corral Bardeado", calle Venustiano Carranza, sin número, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México"; y 2) "Cerrito Grande" en Santa Cruz Cuahutenco, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,540,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al primer bien inmueble y \$2,560,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al segundo bien inmueble referido.

Por lo que por este conducto se convocan postores, siendo la postura legal la que cubra los importes fijados con anterioridad, mismos que fueran fijados en los avalúos que obran en autos.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de la ubicación del inmueble, mismos que se expiden a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 16-10-14.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4817.-10 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 924/2013.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULIO CESAR ESCOBAR, expediente 924/2013. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: "CALLE ACOLMAN MANZANA XXIII (VEINTITRES ROMANO) LOTE 21, CASA 87, DISTRITO H-32, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 133.00 M2". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras

partes de la cantidad de \$1,192,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por la perito designada por la actora.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal. Así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado de la entidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los mismos términos.-México, D.F., a 15 de octubre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

1351-A1.-10 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 721/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CONCEPCION CASTILLO MITRE, CRISTINA, GENARO, CIRILO, RAFAELA, PORFIRIO, CESAREA NINFA, PAULA EVANGELINA, MANUEL y JOSE, de apellidos LEON CASTILLO, por su propio derecho, en contra de RUBEN MELCHOR LEON MORGADO y DELFINO LEON MORGADO, el Juez Cuarto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha nueve de junio de dos mil catorce, ordeno a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, del bien inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE, NUMERO 60, MANZANA 44, LOTE 16, EN LA COLONIA AMPLIACION CIUDAD DE LOS NIÑOS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, con un valor asignado de \$1,102,000.00 (UN MILLON CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el valor en avalúo rendido por el perito tercero, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por edictos una vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando en la publicación siete días, a efecto de convocar a postores.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1356-A1.-10 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 684/09.
SECRETARIA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ Y HERMELINDA LUCIA PORRAS SANTOS, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA SEÑALO LAS: DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN

CURSO para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN: LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, VIVIENDA "D", DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SIETE, DE LA CALLE CERRADA DE EUCALIPTOS, CONSTRUIDO, SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y TRES DE LA MANZANA DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL "SAN BUENAVENTURA" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO y es valor del inmueble la cantidad de \$1,220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD QUE RESULTE UNA VEZ HECHA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACION.

Debiendo de publicarse por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal, así como en los lugares públicos de costumbre.-México, D.F., a 7 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4826.-10 y 21 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de EFRAIN SALDAÑA LEON, con número de expediente 1253/2007, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que, a la letra dice.

México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil catorce.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio señalado como casa 137, calle Miguel Hidalgo, lote 21, condominio denominado "Balcones de San Felipe", Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo exhibido por la actora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario

para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del ordenamiento en mención.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en la GACETA OFICIAL del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 20 de octubre de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

4827.-10 y 21 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".
EXPEDIENTE: 887/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANTOS BARRIOS JOSE ALBERTO EDMUNDO y ASCENCION GARCIA VALDERRABANO DE SANTOS. Expediente número 887/2009.- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal; dictó un auto con fecha trece de octubre de dos mil catorce, que a la letra dice: A sus autos el escrito de la parte actora, como se solicita para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía consistente en el DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO, DEL EDIFICIO "C" DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO VEINTICUATRO "D", CON FRENTE A LA AVENIDA ORIENTE DOCE, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION DEL LOTE CINCUENTA, DEL PREDIO DENOMINADO "EL RANCHO" UBICADO EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, EN LA COLONIA SAN CARLOS, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Secretaría de Finanzas, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes; y toda vez que el bien inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como se solicita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar, acompañándole para tal efecto los edictos correspondientes para la fijación de los mismos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al C. Juez Exhortado para que acuerde promociones a la actora tendientes al cumplimiento de la diligencia que se ordena.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA SOTO ESCALANTE quien autoriza y da fe.-Doy fe.-----

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del REMATE IGUAL plazo en el periódico "El Diario de México".-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

4828.-10 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 466/141 que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, EMELIA GUTIERREZ NAVIDAD, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado calle Juan Alvarez Poniente número 517 (antes 421), de la Colonia Francisco Murguía, perteneciente a Toluca; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.90 metros con calle Juan Alvarez; al sur: en tres líneas la primera de 9.90 metros, la segunda de 0.88 metros con dirección al norte y la tercera de 3.48 metros con dirección al oriente con Escuela Secundaria número 2, Licenciado Adolfo López Mateos; al oriente: en tres líneas la primera de 15.24 metros, la segunda de 3.09 metros con dirección al poniente y la tercera de 15.11 metros con propiedad del señor Albino Meza; y al poniente: 31.11 metros con propiedad de la Sra. Sara Henertrosa; con una superficie aproximada de 344.93 metros cuadrados. Que desde el día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve lo ha venido poseyendo de una manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, sin que se le haya reclamado ni la posesión ni la propiedad del mismo por lo que, publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, hecho que sea, se señalará el día y hora, para recibir la información testimonial, con citación de la autoridad municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales, en los domicilios señalados en el escrito inicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4830.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que JHEOVANNY NAVA ALONSO interpuso en su contra un JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, registrado en este Juzgado con el número de expediente 199/2013, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura a favor del suscrito JHEOVANNY NAVA ALONSO, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 25, MANZANA 43, DE LA COLONIA MEXICO, SEGUNDA SECCION, AVENIDA RIVA PALACIO No. 214, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, en base al Contrato Privado de Compraventa, celebrado en fecha VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como con la copia certificada del primer testimonio que contiene la adjudicación de bienes por herencia del cincuenta por ciento, que formaliza la señora SEBASTIANA ESPINOZA NEPOMUCENO (también conocida

como SEBASTIANA ESPINOZA NEPOMUCENO DE MAXIMO), en su carácter de albacea a favor de sí misma como única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus ENCARNACION MAXIMO PEREZ, misma que ampara la escritura número 12,4577, volumen 212, de fecha veinticinco de mayo del año 2012, ante la fe del Notario Público No. 126, del Estado de México, Licenciado Salvador Ximénez Esparza, respecto de dicho inmueble, manifestando a su Señoría desde este momento que él mismo cuenta con las medidas y colindancias descritas en dicho contrato y como se describirán en los hechos. B) El cumplimiento del otorgamiento y firma de escritura del inmueble descrito en el inciso anterior, en base a que se le pagó el precio total y en efectivo de la operación de compraventa a la hoy demandada, en fecha 15 de octubre del año 2012, siendo la cantidad de \$1,550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron liquidados en su totalidad el día quince de octubre del año dos mil doce, según consta en la copia certificada de la carta finiquito que más adelante se precisa.

La parte actora funda su acción manifestando los siguientes hechos:

1.-En fecha 24 de enero del año 2012, fecha en que celebré contrato privado de compraventa con la señora SEBASTIANA ESPINOZA NEPOMUCENO, también conocida como SEBASTIANA ESPINOZA NEPOMUCENO DE MAXIMO, respecto del bien inmueble ubicado en lote 25, manzana 43, de la Colonia México, Segunda Sección, Avenida Riva Palacio No. 214, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo contrato que agregó como anexo uno, a la presente demanda y para efectos de plena identificación, él mismo tiene las medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colindando con calle Antonio Caso; al sur: en igual medida colindando con lote 24; al oriente: 20.00 metros colindando con calle Riva Palacio; al poniente: en igual medida colindando con lote 26, con una superficie de total de 200.0 metros cuadrados.

Asimismo el suscrito manifiesta, que le pago a la demandada SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO también conocida como SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO DE MAXIMO la operación total de la compraventa, misma que fue por la cantidad de \$1,550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Y que compruebo con la carta finiquito que agregó a la presente como anexo dos, indicando además que el precio fue liquidado con dinero en efectivo y un cheque certificado número 0000003, expedido por la Institución Financiera denominada BANAMEX, en fecha 17 de octubre del año 2012, en donde inclusive estuvieron presentes los señores MAURO PEÑA CRUZ, con domicilio en Avenida Pantitlán No. 686, Colonia La Perla Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y Fernando Salvador Muñoz Sosa con domicilio en calle Poniente 15, número 326, Colonia La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismos que saben y les consta dicha situación, porque estaban presentes cuando se realizó el pago a dicha demandada. Manifestando además que una vez que hube liquidado la totalidad del pago, la demandada en fecha 18 de octubre de año en curso, me hizo entrega de la posesión física, material y jurídica del inmueble materia de la litis, tal como consta con la copia certificada de la carta de entrega de posesión del bien inmueble, que agregó a la presente como ANEXO TRES y para todos los efectos legales a que haya lugar. 2.- Es el caso que en fecha 31 de octubre del año 2012 me presenté al domicilio de la señora SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO, también conocida como SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO DE MAXIMO, a efecto de requerirle fuéramos a la Notaría Pública, para elevar el Contrato Privado de Compraventa, a Escritura Pública, pero la misma me contestó "que por el momento no era posible, que le diera días y después regresara, lo anterior lo presenciaron los señores MAURO PEÑA CRUZ y FERNANDO SALVADOR MUÑOZ SOSA, personas que me acompañaron en ese momento, aclarando que dicha persona nos atendió en la puerta de dicho domicilio, ya que según ella

estaba rentando por algún tiempo y no se iba a ir hasta que fuéramos al Notario Público. Por lo que el suscrito hablo de nueva cuenta con la hoy demandada, en fecha 07 de noviembre del año 2012, precisamente en la sala de su casa, es decir del domicilio donde la misma según ella se encontraba rentando indicándome la misma que "no le era posible acompañarme a la Notaría porque andaba delicada de salud que regresará en ocho días más", así fue que el suscrito de nuevo regrese en fecha 15 de noviembre del año en curso a las diez horas, encontrándome con la sorpresa de que la Señoría ya no vivía ahí, lo anterior porque al tocar nadie abrió la puerta y un vecino de ahí de quien ignoró su nombre manifestó que la señora ya se había ido del lugar sin saber dónde. 3.- Debo aclarar a su Señoría, que el suscrito he esperado en vano, ya que la señora se fue y jamás regreso ni se ha comunicado vía telefónica para que asistiéramos a la Notaría, no obstante que en múltiples ocasiones fue requerida por el suscrito en formas extrajudicial, por tal motivo es que el suscrito se ver en la necesidad de accionar el presente Juicio, constándoles todos los hechos a los señores de nombres MAURO PEÑA CRUZ, con domicilio en Avenida Pantitlán No. 686, COLONIA LA PERLA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO y FERNANDO SALVADOR MUÑOZ SOSA con domicilio en CALLE PONIENTE 15, NUMERO 326, COLONIA LA PERLA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, personas a quienes si su Señoría me lo requiere, el suscrito se comprometo a presentarlas.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcōyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-----
Doy fe.-----

Fecha de acuerdo: nueve de julio del dos mil catorce.-
Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

4831.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 166/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, en contra de GUILLERMO ARIEL IZTIGA GOMEZ y MONICA EVELYN GARCIA RICO, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, convocando postores para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble embargado

en el presente Juicio consistente en un bien inmueble ubicado en la CASA NUMERO 10 (DIEZ) DEL CONDOMINIO DENOMINADO VALLE DEL PALMAR, UBICADO EN LA CALLE DE ACCESO A LA SABANA NUMERO UNO, CONSTRUIDO EN LA FRACCION DE TERRENO NUMERO UNO, DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION RUSTICA, DEL POBLADO DE LA VENTA, DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, MEXICO, medidas y colindancias; al sur: 10.80 metros, colinda con casa número 9, al norte: 10.80 metros, colinda con casa número 11, al oriente: 6.20 metros, colinda con área común al régimen (acceso), y al poniente 6.20 metros, colinda con casa número 3; siendo el precio base, la cantidad de \$253,555.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en que fue evaluado por el perito tercero en discordia nombrado en autos, siendo postura legal la referida cantidad, por lo que háganse las publicaciones de Ley por una sola vez publicándose en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convóquese postores y cítese personalmente a los demandados en el domicilio que tienen señalado en autos.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce.- - - - - Doy fe. - - - - -

Fecha del acuerdo dictado en la primera almoneda de remate que ordena la publicación: ocho de octubre del año dos mil catorce.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmy Cardoso Castro.-Rúbrica.

4832.-10 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 513/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de declaración unilateral de voluntad sobre aceptación de donación gratuita), promovido ANALLEY DIAZ ARAUJO en su calidad de albacea de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANGEL CRISPINIANO GOMEZ GUTIERREZ; y JAVIER ELOY GOMEZ GUTIERREZ, en contra de ESTEBAN EDUARDO REYNOSO GOMEZ, ALICIA REYNOSO GOMEZ y SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSA GUILLERMINA GOMEZ GUTIERREZ, representada por su albacea ALICIA REYNOSO GOMEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "...AUTO.- TENANCINGO, MEXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. Vista la cuenta que antecede de esta fecha; atenta a las manifestaciones del promovente y al estado procesal de autos, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce para que tenga verificativo, la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: calle Hermenegildo Galeana Poniente, paraje denominado El Patricio, en Villa Guerrero, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 121.50 metros con Máximo Tapia y Anselmo Sotelo; al sur: 133.30 metros con Natalia Franco; al oriente: 38.30 metros con María Teresa Gómez Guadarrama y al poniente: 51.00 metros con Crescencia Bernal, con una superficie aproximada de 5,688.41 (cinco mil seiscientos ochenta y ocho metros con cuarenta centímetros), sirviendo como postura legal la cantidad de \$5,625,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 01/100), valor que fue fijado en el avalúo rendido por el perito valuador de la parte demandada. Y en tal inteligencia, con apoyo en lo establecido en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, líbrense los edictos de estilo, a fin de mandar anunciar la venta señalada y convocar postores, los cuales deberán ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste Tribunal, por conducto del notificador adscrito, por una sola vez,

sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda señalada...".-Tenancingo, México, cuatro de noviembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.
4833.-10 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 521/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por SILVESTRE DOTOR DOTOR, respecto del predio ubicado en SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.5 metros con calle Morelos, al sur: 17.5 metros con la señora Esther Portilla Flores, al oriente: 14.15 metros con el señor Javier Balderas Portilla, al poniente: 14.15 metros con la calle Abasolo, con una superficie de 247.6 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de CONTRATO DE COMPRA-VENTA con el señor GREGORIO BALDERAS PORTILLA, en fecha cinco de abril del año dos mil; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a treinta de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4835.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 286/2011, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio por mutuo consentimiento promovido por MANUEL BENITEZ ZEPEDA y ROSA ROMERO GUTIERREZ por auto de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, se señalaron las diez horas del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la venta judicial del inmueble actualmente ubicado en Segunda Privada de Juan Aldama número 105, Colonia del Parque, Toluca, Estado de México, cuyos datos registrales son: propietario MANUEL BENITEZ ZEPEDA, ubicado en sector zona dos manzana uno lote 30 Colonia Ex Ejido de Capultitlán II, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 203.0 m2, (doscientos tres metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.06 metros con lote treinta y ocho; al sureste: 20.51 metros con lote veintinueve; al suroeste: 10.00 metros con Segunda Privada de Aldama; al noroeste: 20.20 metros con lote treinta y uno, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, bajo la partida número 749-1901, volumen 356, libro primero, sección primera foja 87 y de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; sirviendo de base como postura legal la que cubra la totalidad del valor del inmueble que es por la cantidad de \$2,056,750.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior en términos del artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles, por tanto, anúnciese la venta del citado bien convocando

postores a la misma, por una sola vez, mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Toluca, México, a 03 de noviembre 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

4836.-10 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1127/13.
SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de dieciséis de octubre y dieciocho de septiembre ambos del año dos mil catorce, deducidos en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JORGE ALBERTO AVILA ALCALA, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo LAS ONCE HORAS DEL PROXIMO TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 17, DE LA MANZANA 17, Y CASA HABITACION CONSTRUIDA SOBRE EL MISMO, MARCADA CON EL NUMERO 90, DE LA CALLE PASEO DE VALLE ESCONDIDO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE ESCONDIDO, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$8,600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal, y el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 20 de octubre 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del D.F., Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

4837.-10 y 21 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MORALES SOTO ANTONIO MATEO, expediente 482/11. Por acuerdos de fechas seis de mayo del dos mil trece y veinte de octubre del dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA, el inmueble ubicado en CALLE BOULEVARD DE LA LUZ NUMERO EXTERIOR 19, SECTOR CONDOMINIO 16 MANZANA B LOTE 16 VIVIENDA 20 COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL RANCHO LA PALMA II, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZASAL, ESTADO DE MEXICO, siendo la postura legal las dos terceras partes del

precio del avalúo (foja 110) que lo es la cantidad de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo anunciarse la venta en el periódico El Diario de México.

Para su publicación en los sitios de costumbre por dos veces dentro de siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 22 de Octubre del 2014.-Lic. C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carolina Guerrero Cuamatzi.-Rúbrica.

4838.-10 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1272/2008.

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fecha nueve de octubre, veintinueve y siete de agosto del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARAGON TERCERO FELIPE DE JESUS, expediente número 1272/2008, Secretaría "B", la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: Se ordena sacar a remate en pública subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en: Casa de interés social número 39 del edificio B, del Conjunto Habitacional en condominio Villas Diamante, ubicado en la calle Tonatico número 10, Colonia Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalando para que tenga verificativo la audiencia de remate las diez treinta horas del tres de diciembre del dos mil catorce, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán en los estrados del Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería y en el periódico El Diario de México, publicaciones que deberán hacerse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Dos firma.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda.-México, D.F., a 16 de octubre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

4829.-10 y 21 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 226013/23/2013, EL GRUPO EDIFICADOR SILVECSA DEL VALLE DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO HECTOR HERNANDEZ SILVA,

promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre sin número, localizado entre la calle Cuauhtémoc y calle Cuicilhuac, en el Barrio de Santa Cruz, del poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 46.60 metros con el Señor Apolinar García, al sur: 46.60 metros con el Señor Gildardo Rodríguez Hernández, al oriente: 18.00 metros con el Señor Roberto Rodríguez Barrios, al poniente: 18.00 metros actualmente con camino sin nombre. Superficie: 838.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de junio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4814.-10, 13 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 26/14, EL C. ELOIN SILVESTRE MENDOZA CALZADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlaltepoxco, en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle camino común s/n, Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 mts. con camino común, al sur: 10.00 mts. con propiedad de C. Jesús Basurto, actualmente Ricardo Benito Gómez Valencia, al oriente: 60.00 mts. con propiedad de C. Guadalupe Barradas Montes de Oca, al poniente: 60.00 mts. con propiedad de C. Angel Bautista Maldonado. Superficie: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 43/14, LA C. JULIA PARRA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Joya", ubicado en el Barrio de Axalpa en el Municipio de Teoloyucan, actualmente Privada sin nombre s/n, Barrio Axalpa, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 26.20 mts. con Rosa María Trejo Padilla, actualmente Rosa María Castro Padilla, al sur: 26.35 mts. con María de los Angeles Chávez Romero, al oriente: 12.00 mts. con Tomás Jiménez y Guadalupe Martínez viuda de Castro, actualmente Juan Castro Moya, al poniente: 12.00 mts. con calle privada, actualmente privada sin nombre. Superficie aproximada de: 315.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 28/14, LA C. VIRGINIA GRANADOS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento, ubicado en el Barrio de San

Bartolo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente callejón de la Chatarra s/n, Barrio San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 13.53 mts. con Beatriz Colín Cano, al sur: 12.82 mts. con Ferrocarriles Nacionales de México, actualmente callejón de la Chatarra, al oriente: 11.00 mts. con Marcelino Jiménez Zamudio, al poniente: 11.00 mts. con Gumerindo Chimal Granados, actualmente Gumerindo Chimal Granados. Superficie: 144.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 47/14, LA C. MARIEL FRAGOSO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Tlalmimilolpan", en el mismo pueblo de Teyahualco, en el Municipio de Tultepec, actualmente servidumbre de paso, con salida a Av. Toluca s/n, Barrio Tlalmimilolpan, Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 03.80 mts. con Martha Frago Rodríguez, al norte: 06.17 mts. con Martha Frago Rodríguez, al sur: 10.05 mts. con Mónica Flores Frago, actualmente Mónica Soledad Flores Frago, al oriente: 12.63 mts. con servidumbre de paso, actualmente servidumbre de paso con salida a Avenida Toluca, al poniente: 09.68 mts. con Antonio Rodríguez, actualmente Fernando Rivas Padilla, al poniente: 02.90 mts. con Martha Frago Rodríguez. Superficie: 115.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 45/14, EL C. GUADALUPE CASTILLO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Junto al Río Chico", ubicado en el Barrio Tlatenco, en el Municipio de Teoloyucan, actualmente 2da. cerrada del Bosque s/n, Barrio Tlatenco, Municipio de Teoloyucan, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 16.60 mts. con Martín Hernández Veliciano, actualmente Martín Hernández Feliciano, al sur: 15.90 mts. con Pedro Campos Peña, al oriente: 12.00 mts. con Angel Campos Peña, actualmente Juan Carlos Paz Pérez, al poniente: 12.00 mts. con cerrada del Bosque, actualmente 2da. cerrada del Bosque. Superficie: 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 44/14, EL C. RAFAEL NUÑEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de propiedad particular, denominado "El Solar", ubicado

en el Barrio de Cuaxoxoca, en el Municipio de Teoloyucan, actualmente calle Insurgentes No. 9, Barrio Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 mts. con calle cerrada, al sur: 10.00 mts. con Carmela Castro, actualmente Yolando Castro Robles, al oriente: 13.00 mts. con camino vecinal, actualmente calle Insurgentes, al poniente: 13.00 mts. con Luis López Leyva, actualmente Pedro Apolinar Ramírez González. Superficie: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 68/14, LA C. MINERVA FLORES CALZADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel de los Jagüeyes, en el Municipio de Huehuetoca, actualmente privada sin nombre s/n, San Miguel de los Jagüeyes, en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 12.82 mts. con calle privada, actualmente privada sin nombre, al sur: 16.73 mts. con Roque Flores Calzadilla, al oriente: 27.55 mts. con María Isabel Flores Calzadilla, al poniente: 23.40 mts. con Claudia Soledad Flores Calzadilla. Superficie: 363.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 69/14, LA C. CLAUDIA SOLEDAD FLORES CALZADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel de los Jagüeyes, en el Municipio de Huehuetoca, actualmente privada sin nombre s/n, San Miguel de los Jagüeyes, en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 17.07 mts. con calle privada, actualmente privada sin nombre, al sur: 17.73 mts. con Roque Flores Calzadilla, al oriente: 23.40 mts. con Minerva Flores Calzadilla, al poniente: 19.05 mts. con Roberto Carlos Flores Calzadilla. Superficie: 362.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 48/14, LA C. ARACELI GALINDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado sin nombre, lote número 1, manzana número 75, calle Santa Inés Esquina calle San Mateo, de la Colonia Rinconada San Marcos, en el Municipio de Tultitlán, actualmente calle Santa Inés s/n Mz. 75, lote 1, Colonia Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al noreste: 10.00 mts. con Teresa Quiroz, al

suroeste: 10.00 mts. con calle Santa Inés, al sureste: 20.00 mts. con Xóchil Cruz Ramírez, actualmente Xóchil Cruz Ramírez, al noroeste: 20.00 mts. con calle San Mateo. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 5/43/2013, LA C. SARAI VAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Monte de Peña, en el Municipio de Villa del carbón, Distrito de Jilotepec, México, al norte: 20.79 mts. con carretera Villa del Carbón-San Bartolo Morelos, al sur: 26.92 mts. con Jaime Miranda Maldonado, al oriente: 63.11 mts. con Sarai Vázquez Reyes, al poniente: 54.76 mts, con Mario Velázquez Monroy. Superficie: 1365.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de agosto del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.-Rúbrica.

4840.-10, 13 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

04-11-2014

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA
DE MANUEL AGUILAR SANDOVAL.**

Mediante instrumento numero 32,853, extendido el tres de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, doña Margarita Martínez Rubio en su calidad de cónyuge supérstite, don Fidel, doña Filiberta Elia, don Vicente José, don Ricardo, doña Ma. Luisa, doña Luz Ma., doña Tomasa Antonia, doña Ofelia y don Manuel estos últimos de apellidos Aguilar Martínez, en su calidad de hijos, sujetándose expresamente a la competencia del suscrito notario, en virtud de que no apareció testamento alguno, en ese acto RADICARON en ese protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de don Manuel Aguilar Sandoval, respecto de la cual manifiestan: (1) Que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley. (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial.

En virtud de que de los informes rendidos por el Archivo General Judicial, el Archivo General de Notarías y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, se desprende que don Manuel Aguilar Sandoval no otorgó disposición testamentaria alguna, se hace del conocimiento de los interesados lo anterior y para la recepción de la información testimonial respectiva y en su

caso para la continuación del trámite de la sucesión, han sido señaladas las dieciséis horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CUAUTITLAN Y TAMBIEN NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

1350-A1.-10 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 47,498 de fecha 04 de octubre de 2014, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria**, a bienes del Señor Ildefonso González Ruiz, a solicitud de la Señora Consuelo Buendía Navarro en su doble carácter de cónyuge supérstite y coheredera y las Señoras Ana Laura y Norma Gabriela ambas de apellidos González Buendía, en su doble carácter de descendientes y coherederas, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 16 de octubre del 2014.

1348-A1.-10 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 47,359 de fecha 20 de septiembre de 2014, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria**, a bienes de la Señora Virginia Correa Martínez, a solicitud del Señor Eduardo Martínez Aguilar en su doble carácter de cónyuge supérstite y coheredero y las Señoras Virginia, Vianey, Marisol y Thelma de apellidos Martínez Correa, en su doble carácter de descendientes y coherederas, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 16 de octubre del 2014.

1347-A1.-10 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO****AVISO NOTARIAL****LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 47,622, de fecha veinte de octubre del año dos mil catorce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **José Luis Figueroa Martínez**, a solicitud de **Esperanza Raquel León Yam**, en su doble carácter de **Cónyuge Supérstite y heredera**, y las señoras **Ana Rosa, Argelia y Norma Aurora** todas de apellidos **Figueroa León**, en su carácter de **descendientes y coherederas**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 20 de octubre del año 2014.

1346-A1.-10 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO****AVISO NOTARIAL****LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 47,619, de fecha 18 de octubre del año dos mil catorce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Raquel Salcedo Rodríguez**, a solicitud de los señores **Juan Javier Altuzar Salcedo y Alberto Daniel Salcedo Rodríguez**, en su carácter de **descendientes y coherederos**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 18 de Octubre del año 2014.

1345-A1.-10 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO****AVISO NOTARIAL****SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON JUAN MARTINEZ
GONZALEZ.**

En virtud de no haber sido posible llevar a cabo la información testimonial respectiva, se notifica que para la continuación de la sucesión intestamentaria de don Juan Martínez González, radicada en escritura 32,671 (treinta y dos mil seiscientos setenta y uno), han sido señaladas las diecisiete horas del día siete de noviembre del año dos mil catorce, para la recepción de dicha información testimonial.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

1349-A1.-10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO****AVISO NOTARIAL****LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO
PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,
HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 53,360, de fecha ocho de octubre del 2014, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RICARDO RAMIREZ VEGA**, en la cual la señora **PETRA FLORES GARCIA**, y los señores **MARIA GRACIELA, VERONICA REBECA, MARIA DEL ROSARIO, FRANCISCO JOSE LUIS, JOSE GREGORIO MIGUEL, GUILLERMO NARCISO, VICENTE VICTOR, RICARDO Y MARCO ANTONIO**, TODOS DE APELLIDOS **RAMIREZ FLORES**, comparecieron en su calidad de **conyugue supérstite y presuntos herederos**.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de Octubre del 2014.

**GACETA
PUBLÍQUESE DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.**

1343-A1.-10 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "87,366", del Volumen 1,566 de fecha 11 de Noviembre del año 2013, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VENUSTIANO CELIS VAZQUEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE LOS SEÑORES JAIME, DORA LUZ, YOLANDA GUADALUPE, ANITA, VICTOR, EDITH Y ALFREDO TODOS DE APELLIDOS CELIS MENDEZ, ESTE ULTIMO EN REPRESENTACION DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA JUANA MENDEZ MANZANO EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION...** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

691-B1.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23,721, del volumen 388, de fecha 24 de octubre del 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores OLGA ROSANA URIBE TÉLLEZ, quien también utiliza indistintamente el nombre de OLGA ROSSANA URIBE TÉLLEZ y CARLOS ALEJANDRO URIBE TÉLLEZ, EN SU CALIDAD DE HIJOS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor VIRGILIO URIBE SANTOS; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido al señor CARLOS ALEJANDRO URIBE TÉLLEZ, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 29 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

4820.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23,723, del volumen 388, de fecha 28 de octubre del 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores BEATRIZ MARTÍNEZ PEÑA, ROSALBA MARTÍNEZ PEÑA, JUANA CRUZ MARTÍNEZ PEÑA, DAVID LUCIANO MARTÍNEZ PEÑA, QUIEN TAMBIÉN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE DAVID MARTÍNEZ PEÑA Y MARÍA TERESA MARTÍNEZ PEÑA, TODOS ELLOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS Y COMO HEREDEROS, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor CRECENCiano MARTÍNEZ CORTES,

quien también utilizaba indistintamente el nombre de CRECENCiano MARTÍNEZ CORTES O CRESCENCiano MARTÍNEZ CORTES; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido a la señora BEATRIZ MARTÍNEZ PEÑA, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 29 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

4820.-10 y 20 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23,725, del volumen 389, de fecha 29 de octubre del 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores OLGA ROSANA URIBE TÉLLEZ, quien también utiliza indistintamente el nombre de OLGA ROSSANA URIBE TÉLLEZ y CARLOS ALEJANDRO URIBE TÉLLEZ, EN SU CALIDAD DE HIJOS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora OLGA TÉLLEZ CABRERA, quien también utilizaba indistintamente el nombre de OLGA TÉLLEZ DE URIBE; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido al señor CARLOS ALEJANDRO URIBE TÉLLEZ, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 29 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

4820.-10 y 20 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 909-A1, expediente 536/2013 promovido por HERNAN RAMOS LUNA, publicado los días 19, 28 de agosto y 8 de septiembre de 2014.

Dice: DEMANDADOS: MARGARITA GONZALEZ ARELLANO, OLEGARIO LUNA GONZALEZ, LUCELLY y DEL SOCORRO AGUILAR....

Debe Decir: DEMANDADOS: MARGARITA GONZALEZ ARELLANO, OLEGARIO LUNA GONZALEZ, LUCELLY DEL SOCORRO AGUILAR....

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

GRUPO CHESTERTON, S.A. DE C.V.

GRUPO CHESTERTON, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSIÓN

MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO CHESTERTON, S.A. DE C.V. ("GRUPO") COMO FUSIONANTE Y ASAMBLEA DE SOCIOS DE CHES-MEX, S. DE R. L. DE C.V., ("CHES-MEX") COMO FUSIONADA, AMBAS DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, LAS SOCIEDADES ACORDARON FUSIONARSE CON EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE QUEDEN INSCRITOS LOS ACUERDOS RESPECTIVOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL DE CADA UNA DE ELLAS. EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 GRUPO Y CHES-MEX CELEBRARON UN ACUERDO DE FUSIÓN INCLUYENDO EL SISTEMA DE EXTINCIÓN DEL PASIVO DE CHES-MEX. SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN UN EXTRACTO DE DICHO CONVENIO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. En virtud del presente, Grupo y Ches-Mex convienen en fusionarse en los términos del artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, subsistiendo Grupo como fusionante y desapareciendo Ches-Mex como fusionada.

La presente fusión se conviene con base en los acuerdos adoptados en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y la Asamblea de Socios celebradas por Grupo y Ches-Mex el 18 de septiembre de 2014, respectivamente y de conformidad con los balances de fusión al 31 de julio de 2014 que en este acto aceptan las partes.

SEGUNDA. TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FUSIONADAS.

Como consecuencia de la fusión acordada y para cuando ésta surta efectos, Ches-Mex cederá y transferirá a Grupo la totalidad de su patrimonio, incluyendo sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones incluyendo el terreno y construcciones ubicados en Atitalaquia, Hidalgo que se describen en el anexo 1.

Grupo acepta, a partir de que surta efectos la fusión, la transmisión universal que hace Ches-Mex de su patrimonio en virtud de la fusión objeto de este Convenio mediante el cual se fusiona Ches-Mex con Grupo.

TERCERA. EFECTOS. La fusión surtirá efectos en la fecha en que quede realizada la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del domicilio social de las partes, toda vez que se acuerda el pago de todos los adeudos de Ches-Mex en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en los términos y plazos originalmente pactados. Además, por virtud de la fusión, los créditos existentes entre Grupo y Ches-Mex quedarán extinguidos por confusión.

CUARTA. NOTIFICACIONES A TERCEROS. Grupo se obliga a notificar a todas las personas físicas o morales con las que la fusionada, Ches-Mex, hubiere celebrado contratos, negociaciones y operaciones de cualquier índole, ya que como consecuencia de la fusión, Grupo se subrogará y sustituirá a Ches-Mex en dichos actos. Asimismo, Grupo se obliga a notificar a las autoridades que correspondan, la asunción de los derechos y obligaciones de la fusionada como resultado de la fusión realizada para el efecto de registrar a Grupo como la nueva titular de dichos derechos y obligaciones.

QUINTA. PUBLICACIÓN. Las partes convienen que en los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se deberá publicar en la Gaceta del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de este Convenio y que el mismo será protocolizado ante notario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de sus domicilios sociales.

SEXTA. AVISOS ADMINISTRATIVOS. Grupo se obliga a presentar las declaraciones de impuestos, los avisos de cancelación y demás pertinentes a las autoridades competentes y en general, se obliga a cumplir con todas las obligaciones que las leyes imponen como consecuencia de la fusión tanto a su cargo, como de la fusionada.

VISTO LO ANTERIOR, las partes lo firman de conformidad el 23 de Septiembre de 2014.

GRUPO CHESTERTON, S.A. DE C.V.

C.P. Ramón Cortés Tamayo
(Rúbrica).

CHES-MEX, S. DE R. L. DE C.V.

Ing. William Henry Delano Frier
(Rúbrica).

GRUPO CHESTERTON, S.A. DE C.V.

GRUPO CHESTERTON, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE JULIO DE 2014

Cifras históricas en pesos

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		39,626
CUENTAS POR COBRAR		
COMPAÑIAS AFILIADAS		
Ches-Mex, S.A. de R.L. de C.V.	3,872,710	
Eko Pack, S.A. de C.V.	<u>106,991</u>	
TOTAL COMPAÑIAS AFILIADAS		3,979,701
IMPUESTOS POR RECUPERAR		
IVA por recuperar	1,872	
Otros impuestos por recuperar (IMPAC)	<u>426,042</u>	
TOTAL DE IMPUESTOS POR RECUPERAR		427,914
INVERSION EN ACCIONES		
Chesterton Mexicana S.A. de C.V.	107,338,726	
Ches-Mex, S.A. de R.L. de C.V.	<u>8,880,050</u>	
TOTAL DE INVERSION EN ACCIONES		116,218,776
TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		<u>116,218,776</u>
<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>		<u>120,666,017</u>

GRUPO CHESTERTON, S.A. DE C.V.**PASIVO****PASIVO A CORTO PLAZO**

COMPAÑÍAS AFILIADAS

Chesterton Mexicana S.A. de C.V.	15,396,945	
Eko Pack, S.A. de C.V.	<u>54,155</u>	15,451,100
TOTAL COMPAÑÍAS AFILIADAS		

OTROS PASIVOS

Otras provisiones	<u>1,653</u>	
TOTAL OTROS PASIVOS		1,653

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

Impuesto sobre la renta	<u>9</u>	9
TOTAL IMPTOS Y CONT POR PAGAR		

<u>TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO</u>		<u>15,452,762</u>
--	--	-------------------

CREDITOS DIFERIDOS

ISR Diferido por Consolidación fiscal	4,293,319	
---------------------------------------	-----------	--

<u>TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS</u>		<u>4,293,319</u>
---	--	------------------

CAPITAL

Capital Social	83,468,763	
Perdida del Ejercicio	0	
Pérdidas acumuladas de Ejercicios Anteriores	-110,786,635	
Utilidades Acumuladas de Ejercicios Anteriores	<u>128,237,808</u>	
<u>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</u>		<u>100,919,936</u>
<u>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>		<u>120,666,017</u>

11 de agosto de 2014

C.P. RAMON CORTES TAMAYO
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).

GRUPO CHESTERTON, S.A. DE C.V.

GRUPO CHESTERTON, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2014

VENTAS

VENTAS NACIONALES	0
VENTAS AL EXTRANJERO	0
TOTAL DE VENTAS	0

COSTO DE VENTAS

COSTO DIRECTO	0
GASTOS DE FABRICACION	0
TOTAL COSTO	0

CONTRIBUCION MARGINAL	0
------------------------------	----------

GASTOS DE OPERACIÓN	-
---------------------	---

UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	-
--	---

Utilidad neta por participación en los resultados de subsidiarias	-
--	---

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	-
-----------------------------	---

ISR Y IETU	-
------------	---

UTILIDAD (PÉRDIDA NETA)	-
-------------------------	---

11 de agosto de 2014

C.P. RAMON CORTES TAMAYO
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).

1352-A1.-10 noviembre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

NO. OFICIO: 227B13212/1399/2014.

ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE FRANCISCO OMAR MANCILLA LOAEZA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 23, VOLUMEN 51, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 23 DE JULIO 1965 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 52, DE LA MANZANA XXXI, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 176.00 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 22.00 METROS, CON FRACCION NORTE DEL LOTE NUMERO 52.

AL SUR: EN 22.00 METROS. CON EL LOTE NUMERO 51.

AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 23.

AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE HACIENDA DE ZOTOLUCA.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE: ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO
LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

1354-A1.-10, 13 y 19 noviembre.

AXE, S.A. DE C.V.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO

AXE, S.A. DE C.V.

SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

HILATURAS AL, S.A. DE C.V.

ASSEX, S.A. DE C.V.

KENTEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION.

Acuerdo de fusión de **SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., HILATURAS AL, S.A. DE C.V., ASSEX, S.A. DE C.V., KENTEX, S.A. DE C.V.**, como sociedades fusionadas que desaparecen, en **AXE, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante que subsiste.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., HILATURAS AL, S.A. DE C.V., ASSEX, S.A. DE C.V., KENTEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 28 de febrero de 2014, y **AXE, S.A. DE C.V.** de fecha 28 de febrero de 2014, se resolvió la fusión de **SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., HILATURAS AL, S.A. DE C.V., ASSEX, S.A. DE C.V., KENTEX, S.A. DE C.V.**, como sociedades fusionadas que desaparecen, en **AXE, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante que subsiste, bajo las siguientes bases.

1.- Los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2013, fueron aprobados, los cuales servirán como base para la fusión.

2.- Se aprueba la fusión de las sociedades **AXE, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionante con las sociedades **SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., HILATURAS AL, S.A. DE C.V., ASSEX, S.A. DE C.V., KENTEX, S.A. DE C.V.** como fusionadas, subsistiendo **AXE, S.A. DE C.V.**, y extinguiéndose **SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., HILATURAS AL, S.A. DE C.V., ASSEX, S.A. DE C.V., KENTEX, S.A. DE C.V.**

3.- La fusión surtirá efectos entre las partes y frente a terceros, en virtud de contar con el consentimiento de los acreedores, el día 28 de febrero de 2014, y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al momento de la inscripción de ley en el Registro Público de Comercio del Domicilio de cada una de las sociedades.

4.- **SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., HILATURAS AL, S.A. DE C.V., ASSEX, S.A. DE C.V., KENTEX, S.A. DE C.V.**, transmiten la totalidad de sus activos, pasivos y capital a **AXE, S.A. DE C.V.**

5.- **AXE, S.A. DE C.V.**, absorbe a **SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., HILATURAS AL, S.A. DE C.V., ASSEX, S.A. DE C.V., KENTEX, S.A. DE C.V.**, vía fusión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil catorce.

SOCIEDAD FUSIONANTE

AXE, S.A. DE C.V.
LIC. HUMBERTO D. RAMIREZ SARABIA
(RÚBRICA).

SOCIEDADES FUSIONADAS

SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
HILATURAS AL, S.A. DE C.V.
ASSEX, S.A. DE C.V.
KENTEX, S.A. DE C.V.
LIC. HUMBERTO DAVID RAMIREZ SARABIA
(RÚBRICA).

HILATURAS AL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO	DIC 13	PASIVO	DIC 13
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
EFFECTIVO	\$12,154		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	1,019,013	COMPAÑIAS RELACIONADAS	\$190,400
		CUENTAS POR PAGAR	11,377
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,031,167	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	201,777
NO CIRCULANTE		LARGO PLAZO	
		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	-
MOBILIARIO Y EQUIPOS	8,071	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	(8,071)		
		TOTAL PASIVO CAPITAL CONTABLE	201,777
		CAPITAL SOCIAL FIJO	25,000
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	12,758,734
		CAPITAL SOCIAL REEXPRESADO	3,699,889
		APORTACIONES FUTUROS	
		AUMENTOS DE CAPITAL	1,410,536
		UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	(17,064,769)
		UTILIDAD NETA DEL PERIODO	-
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	0	TOTAL CAPITAL CONTABLE	829,390
TOTAL ACTIVO	\$1,031,167	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$1,031,167

C.P. NAZARIO GUZMAN CHIMAL
CONTADOR GENERAL
(RÚBRICA).

SUERTE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO	DIC 13	PASIVO	DIC 13
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
EFFECTIVO	\$12,727	CUENTAS POR PAGAR	\$ 23,244
COMPAÑÍAS RELACIONADAS	471,699	ACREEDORES DIVERSOS	(672,645)
IMPUESTOS POR RECUPERAR	726,837	IMPUESTOS POR PAGAR	(7,542)
		APORTACIONES DE SOCIOS	9,992,130
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,211,263	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	9,335,187
NO CIRCULANTE		LARGO PLAZO	
MOBILIARIO Y EQUIPOS	-	IMPUESTOS DIFERIDOS	
DEPRECIACION ACUMULADA	-	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-
DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	-	TOTAL PASIVO	9,335,187
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	120,898,221
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	12,130,070
		CAPITAL SOCIAL SUCRITO NO EXHIBIDO	(2,799,502)
		PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	31,748,788
		APORTACIONES FUTUROS	
		AUMENTOS DE CAPITAL	3,225,490
		EXCESO E INSUFICIENCIA	
		ACTUALIZACION DE CAPITAL	(518,834)
		EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS	(69,789,259)
		UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS	(103,018,418)
		UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	(480)
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	-	TOTAL CAPITAL CONTABLE	(8,123,924)
TOTAL ACTIVO	\$1,211,263	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$1,211,263

C.P. ARMANDO MENDOZA
 DAVILA
 CONTADOR GENERAL
 (RÚBRICA).



EDICTO

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONTRALORÍA INTERNA

EXPEDIENTE: CI/SF/AU/006/2014.
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, se notifica al **C. Josué Luis González Reyes**, el contenido del oficio citatorio número 203030500/1111/2014 de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, a través del cual el Subcontralor Jurídico de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracciones III y XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicada en Gaceta de Gobierno de fecha cinco de julio del dos mil seis, cuya última reforma se publicó en la Gaceta de Gobierno el siete de marzo de dos mil catorce; artículo cuarto del Acuerdo Delegatorio del Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno en fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce, así como su Fe de erratas publicada en Gaceta de Gobierno en fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, lo cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente número **CI/SF/AU/006/2014**, misma que tendrá verificativo el próximo **veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, a las 11:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sitas en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada N°. 101, Colonia Centro, segundo piso, edificio Plaza Toluca, en esta Ciudad de Toluca, México, por haber transgredido a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público, las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con las disposiciones legales y normativas; artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1.8, fracción II del Código Administrativo del Estado de México; artículos 30, 34, 377 y 378 del Código Financiero del Estado de México, vigente durante 2013; artículos 8 y 10 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013; Reglas de Carácter General a que refiere el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de México y su Anexo "A", inciso A) del Catálogo de Funciones, Responsabilidades y Actividades de las Áreas de Administración de Cartera de las Unidades Administrativas de la Dirección General de Recaudación, publicadas en la "Gaceta del Gobierno", el once de febrero de dos mil trece; Oficio de asignación de funciones 203113010/2364/2013 de fecha primero de marzo de dos mil trece, durante el desempeño de su cargo como Subdelegado de Administración de Cartera, en funciones de Coordinador o Responsable del Área de Cartera de la Delegación Fiscal Nezahualcóyotl, dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con motivo de los resultados obtenidos en la auditoría número 126-0018-2014, practicada por esta Contraloría Interna, bajo el rubro denominado: "Auditoría de legalidad a la recuperación de créditos fiscales durante el ejercicio fiscal 2013", en la que se determinaron observaciones de carácter administrativo disciplinario, consistentes en: **"A) IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO: PUNTO 1: Derivado del análisis al expediente documental del crédito fiscal a cargo del contribuyente Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social y/o Grupo Elogim, S.A de C.V. con número de control 38179, se detectó que el Lic. Josué Luis González Reyes, Coordinador o Responsable del Área de Cartera de la Delegación Fiscal Nezahualcóyotl, participó en los siguientes hechos que trasgredieron la normatividad en la materia: 1.- El Mandamiento de Ejecución DFN/EST/1010/2013 emitido por la Lic. Ma. Guadalupe Jiménez Alonso, entonces Delegada Fiscal Nezahualcóyotl, en fecha 14 de agosto de 2013 y notificado al contribuyente el 21 de agosto de 2013, presenta el importe del saldo incorrecto y en consecuencia los importes correspondientes a la actualización y accesorios también son incorrectos..."** (sic). **"B) IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO: PUNTO 2: Derivado del análisis al expediente documental del crédito fiscal a cargo del contribuyente Desarrollos KSA Fácil, S.A. de C.V., con número de control 39574, se detectó que el Lic. Josué Luis González Reyes, Coordinador o Responsable del Área de Cartera de la Delegación Fiscal Nezahualcóyotl, participó en los siguientes hechos que trasgredieron la normatividad en la materia: 1.- La Lic. Ma. Magdalena Irma Casas Tovar, entonces Delegada Fiscal Nezahualcóyotl, emitió la "CARTA FINIQUITO Y ENTREGA DE GARANTÍA DE PAGO", a través del oficio número 203113010/7696/2013 de fecha 31 de mayo de 2013, notificado al contribuyente el 05 de junio de 2013, mismo que contiene datos incorrectos..."** (sic), irregularidades que se desglosan en el respectivo oficio citatorio número 203030500/1111/2014 de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce. Lo anterior, al omitir verificar que la operación del área de cartera respecto de los cálculos realizados, en relación con los créditos fiscales que se indica en los párrafos precedentes se hubiesen efectuado en apego al marco legal invocado con antelación, al haber validado el mandamiento de ejecución con número DFN/EST/1010/2013, de fecha catorce de agosto de dos mil trece, así como validar la carta finiquito con número de oficio 203113010/7696/2013 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, mismos que se calcularon de manera errónea, por lo que al haber validado la Carta finiquito y entrega de garantía de pago, del Contribuyente Ksa Fácil, S.A. de C.V., emitida a través del oficio número 203113010/7696/2013 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, sin contar con la facultad para su emisión y validación, aunado a que la misma contiene datos incorrectos, toda vez que en la carta de referencia (foja 1549), se indica que el contribuyente cubrió el 20 % del monto total del crédito fiscal en fecha veintiuno de enero de dos mil once, por la cantidad de \$2,607,471.00, siendo que el contribuyente cubrió el importe por la cantidad de \$ 2,550,926.00, en fecha veintiuno de enero de dos mil once (fojas 1091 y 1092), quedando una diferencia por pagar por la cantidad de \$56,545.00, diferencia que se cubrió en fecha veintitrés de febrero de dos mil once (foja 1140), es decir después de haberse autorizado el pago en parcialidades emitido en fecha tres de febrero de dos mil once, por lo que el contribuyente no cumplió con el pago del 20% del monto total del crédito fiscal a la fecha del entero, en consecuencia la conducta desplegada por el presunto responsable se traduce en abuso y ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión que tenía asignado en el servicio público, infringiendo las disposiciones jurídicas anteriormente invocadas. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfacer su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Subcontraloría Jurídica, dependiente de esta Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil catorce. El Subcontralor Jurídico de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, Lic. Ernesto Martínez Ruiz.-Rúbrica.

**FE DE ERRATAS**

En fecha 3, 8 y 11 de Julio, del 2014 se publicó en el expediente 148531/181/13 promovido por RAUL OCAMPO SOTO en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble Ubicado en calle prolongación Vicente Guerrero, sin número, Barrio Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México,

En donde dice: AL ORIENTE: 19.20 mts. con Luis Suaza Perete, actualmente Leticia Flores Flores,

Debe decir: AL ORIENTE: 19.20 mts. con Luis Sauza Perete, actualmente Leticia Flores Flores,

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.

Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.**

**LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO
(RÚBRICA).**

4839.-10 noviembre.

**FE DE ERRATAS**

En fecha 3, 8 y 11 de Julio, del 2014 se publicó en el expediente 105515/45/13 promovido por AMALIA MENDIETA ZUÑIGA en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble Ubicado en Av. Hidalgo N° 51, Barrio Santiaguito, actualmente Paseo Toltitlán N° 102, Barrio Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Distrito de Cuautitlán, Estado de México,

En donde dice: AL ORIENTE: 11.20 mts. y 6.50 mts. con Manuel Curiel y Teodoro Velázquez actualmente Luis Suaza Perete,

Debe decir: AL ORIENTE: 11.20 mts. y 6.50 mts. con Manuel Curiel y Teodoro Velázquez actualmente Luis Sauza Perete,

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán.

Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO.**

**LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO
(RÚBRICA).**

4839.-10 noviembre.



FE DE ERRATAS

En fecha **24, 27 de Junio y 2 de Julio, del 2014** se publicó en el expediente **6/44/2013** promovido por **SARAÍ VÁZQUEZ REYES** en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble **Ubicado en Domicilio Conocido, Monte de Peña, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, Estado de México,**

En donde dice AL PONIENTE: 60.00 mts. con Laura Barrera Barrera

Debe decir AL PONIENTE: 60.00 mts. con Lauro Barrera Barrera

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador Público de la Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec.

M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO
DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
DISTRITO DE JILOTEPEC, MÉXICO.**

**M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos
(Rúbrica).**

4839.-10 noviembre.

TISOC CONSTRUYE PAVIMENTA Y MATERIALES S.A. DE C.V.

MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2014.

ACUERDOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "TISOC CONSTRUYE Y PAVIMENTA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las nueve horas del día cinco de septiembre del año dos mil catorce.

PRIMERO.-

SEGUNDO.- Se acepta la propuesta de disminuir el valor nominal de las acciones integrantes del capital social de \$1,000.00 (MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) a \$100.00 (CIEN PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) en caso de que ningún tercero se oponga a dicha disminución.

TERCERO.

REPRESENTANTE LEGAL

**EDUARDO JUAREZ CORDERO
(RÚBRICA).**

4834.-10, 25 noviembre y 9 diciembre.

CREDIMODA S.A. DE C.V.
CRE130912GV2
CALLE QUETZALCOATL 92 COLONIA SANTA CRUZ GUADALUPE
SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA PUEBLA CP 72810
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO 2014

Activo		Pasivo e inversión de los accionistas:	
Corto plazo:		Pasivo a corto plazo:	(Nota Tres)
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 6,575.15	Cuentas y documentos por pagar	\$ -
Cuentas por cobrar:		Deuda a corto plazo	\$ -
Cientes	(Nota Uno) \$ -	Depósitos de clientes	\$ -
IA en proceso de devolución	\$ -	IVA por pagar	\$ -
IA por recuperar	\$ -	Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	\$ -
Impuestos por recuperar	\$ 1,930.00	Impuesto a la utilidad por pagar	\$ -
Otras cuentas por cobrar	\$ -	PTU por pagar	\$ -
		Partes relacionadas	\$ -
Estimación para cuentas de cobro dudoso	\$ -	Total de pasivo a corto plazo	(Nota Uno) \$ -
Inventarios	\$ -	Pasivo a largo plazo: (Opcional)	
Pagos anticipados	\$ -	Deuda a largo plazo	\$ -
Total de activo corto plazo	\$ 8,505.15	Obligaciones laborales	\$ -
		Total de pasivo a largo plazo	\$ -
Largo plazo		Total de pasivo	\$ -
Mobiliario y equipo, menos depreciación acumulada	(Nota Dos) \$ -		
IETU diferido	\$ -	Inversión de los accionistas:	
PTU diferida	\$ -	Capital social	\$ 50,000.00
Total de activo largo plazo	\$ -	Aportaciones para futuros aumentos de capital	\$0
		Reserva legal	\$0
		Reservas estatutarias	\$0
		(Pérdidas) acumuladas	-\$2,653
		Resultado del periodo	(Nota cuatro) -\$38,842
		Total de inversión de los accionistas	\$8,505
Total de activo	\$ 8,505.15	Total de pasivo y capital	(Nota Cinco) \$ 8,505.15

El presente estado financiero, se formulo de acuerdo a las Normas de Informacion Fianciera (NIF), emitidos por el Consejo Mexicano para la Investigacion y Desarrollo de Normas de Informacion Financiera, A.C. (CINIF), de observancia general y obligatoria, de acuerdo a la NIF B-3 debe de aplicarse a todas las entidades lucrativas que emiten estados financieros en los términos establecidos en la NIF A-3 "Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros". Además, las disposiciones contenidas en esta NIF entran en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2013 aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la entidad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado Financiero, fue aprobado por el Representante Legal bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Nota Uno.- A la fecha del presente Estado financiero la empresa no tiene cuentas por cobrar a corto ni largo plazo.

Nota Dos.- La empresa no ah realizado inversiones en os rubros de activo fijo por lo que no presentan saldos en estas cuentas a la fecha de emision de este Estado

Nota Tres.- La administracion de la empresa manifiesta que no existen obligaciones contractuales de operacion y de ninguna indole a corto o largo plazo con terceros

Nota Cuatro.- El Resultado del periodo esta determinado de acuerdo a las normas y legislaciones legales y administrativas vigentes en el pais.

Nota Cinco.- El saldo presentado en la inversion de los accionistas esta determinado según sus operaciones realizadas.

CARLOS DIAZ MACEDO
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).

C.P. FERMIN FUENTES PORTILLA
CONTADOR GENERAL
(RÚBRICA).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****"EDICTO"**

C. JORGE ENRIQUE DAVALOS CASSAIGNE. POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 538, VOLUMEN 141, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON LOTE 35, MANZANA 9, COLONIA FUENTES DE SATELITE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: 4.00 M CON LOTE 6; AL SUR: 8.00 M. CON CALLE DE NINFAS; AL PONIENTE: 13.00 M. CON LOTE 34 Y 2.40 M. CON LOTE 6; AL ORIENTE: 16.20 M. CON LOTE 36 Y 5; CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

1344-A1.-10, 13 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****"EDICTO"**

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 248, VOLUMEN 237, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE LOTE 26, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: 20 METROS CON LOTES 10 Y 11; AL SUR: EN 16.43 METROS CON LOTE 25; AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 12; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS Y 11.83 METROS CON LOTE 27 Y CALLE DE LAS PERDICES; CON UNA SUPERFICIE DE: NO 266.89 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

4822.-10, 13 y 19 noviembre.